

13 DE OCTUBRE DEL 2020.

DIPUTADA SILVIA TORREBLANCA ALFARO, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS DEL ARTÍCULO 2 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 15, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 46, SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY Y SE RECORRE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO ACTUAL EN NUMERAL Y CONTENIDO, DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Con su venia Diputado Presidente, solicito se me conceda más tiempo de los 5 minutos, conforme al artículo 115 del Reglamento del Congreso del Estado, presidente.

PRESIDENTE: “COMPAÑEROS LEGISLADORES ESTA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE LE CONCEDE MÁS TIEMPO A LA DIPUTADA SILVIA TORREBLANCA ALFARO, SIN EXCEDERSE DE 10 MINUTOS”.

Gracias presidente.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores;

Público presente, medios de comunicación que nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

La discapacidad no debería de ser un obstáculo para el éxito, según Stephen Hawking.

Nuestra Carta Magna en su artículo primero, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Atendiendo a ese importante precepto constitucional acudo a la más alta tribuna del Estado, del Congreso del Estado, para fijar mi posicionamiento, respecto a la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad del estado de Chiapas, misma que he presentado de manera conjunta con mis compañeros legisladores, la Diputada Adriana Bustamante Castellanos y el Diputado Jorge Jhonattán Molina Morales a quienes les agradezco todo el apoyo.

Lo hago con la convicción de que nuestra legislatura se ha caracterizado por su alto sentido participativo, un poder incluyente que procure garantizar la atención de los diversos sectores sociales sin distinción, mediante la implementación de nuevas leyes e importantes reformas al marco normativo estatal.

En ese tenor, en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables hemos puesto especial énfasis en las personas con discapacidad, emprendiendo acciones legislativas para procurar su pleno desarrollo y garantizar la eficacia de sus derechos.

Las integrantes de la Comisión que honrosamente presido, hemos escuchado las demandas de estos grandes seres humanos, nos han externado su preocupación por las barreras físicas y obstáculos normativos a los que se enfrentan cotidianamente, son personas que aportan mucho a la sociedad, no obstante tenemos que reconocer que a pesar de los avances aun enfrentan condiciones de exclusión y en el extremo de los casos de discriminación en la educación, a el empleo, la salud, entre otros, en nuestro país se tiene conocimiento aproximadamente de 4.6 millones de personas con alguna discapacidad, para el caso de Chiapas, uno de los principales problemas a los que enfrenta ese sector

es la falta de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento público y en los espacios privados de uso público.

Por ello, la presente iniciativa tiene tres propósitos centrales: primero dar viabilidad y operatividad a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas, segundo regularizar los espacios privados de uso público, y tercero propiciar que toda la información relacionada con la pandemia por el Covid-19, sea inclusiva.

En el marco del primer propósito resulta urgente reformar la ley de inclusión, toda vez que el Gobierno del Estado, modificó sustancialmente su estructura administrativa a partir de la publicación de una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas en 2018, esta Ley modificó la denominación de diversas dependencias, se transfirieron atribuciones y otras se fusionaron, esto demanda ineludiblemente que todas las leyes locales que lo requieran se actualicen en concordancia con la nueva estructura del Gobierno del Estado.

La reforma que proponemos se actualiza a la nueva estructura gubernamental para darle operatividad normativa, en el marco del segundo propósito, la iniciativa plantea medidas que contribuyan al ejercicio del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Estado de Chiapas, este punto de la reforma aunque pequeño en extensión tiene grandes implicaciones, que explico a continuación, la ley para la inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Chiapas, si bien es cierto, considera expresamente el derecho a la accesibilidad en el capítulo cuarto denominado de la accesibilidad y vivienda que comprende de los artículos 19 al 26, también lo es, que no se encuentra regulada la accesibilidad de las personas con discapacidad en los espacios privados destinados al uso público con lo cual este derecho se ve limitado a espacios públicos, de tal suerte, que la reforma incorpora al régimen de requisitos urbanísticos para los espacios públicos a los espacios privados de uso público al definir a estos como los espacios abiertos o cerrados de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.

Bajo este contexto la iniciativa busca establecer un mínimo de ajustes que garanticen el derecho a la accesibilidad a las personas con discapacidad, ampliando la protección de la ley a los espacios privados de uso público, no soslayamos los avances existentes en este rubro, es cierto que se observa la implementación de más rampas, espacios de estacionamiento, baños públicos, elevadores, entre otros elementos que apoyan la accesibilidad de personas con discapacidad, no obstante este proceso ha sido lento, y en el caso de los edificios públicos, construidos años atrás sin entender criterios de accesibilidad, en muy poca medida han sido modificados por las implicaciones presupuestales y técnicas que ello implica, la idea es que progresivamente las nuevas obras públicas y privadas de uso público atiendan a una nueva visión más amplia y efectiva de respeto a las personas con discapacidad donde las autoridades estatales y municipales responsables de velar por el desarrollo urbano, garanticen el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Ahora bien, proponemos que este régimen de responsabilidad estatal, se replique en los municipios para que al autorizar los proyectos para la construcción, adaptación o remodelación, así como la apertura de espacios destinados a la prestación de servicios, en los espacios públicos y privados de uso público, vigilen las necesidades de las personas con discapacidad.

Finalmente, la iniciativa se presenta en un momento complejo para la salud y la seguridad de todas las personas, como consecuencia de la propagación del covid-19.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud, ha implementado de prevenir la propagación del virus en la sociedad chiapaneca consideramos importante que esta información valiosa para su cuidado y el de su familia sea inclusiva y que llegue oportunamente a las personas con discapacidad visual o auditiva a través de un intérprete de lengua de señas mexicana, en ese sentido y considerando que se trata de un evento excepcional, se propone adicionar un artículo transitorio a la Ley para que la Secretaría de Salud atienda a este sector vulnerable en este momento, pero que también tenga vigencia en el supuesto no

deseado de eventos posteriores, decretado así por las autoridades sanitarias correspondientes.

Por ello y por las razones antes expuestas, me dirijo a ustedes compañeras y compañeros legisladores con mucho respeto para solicitar su voto, a favor de la iniciativa que ahora se discute, considerando de acuerdo a lo que el pensador Scott Hamilton anunciaba, la única discapacidad en la vida, es una mala actitud. Muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.